

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2013 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA).-----

----- Siendo las 5:00 (cinco) P.M. horas del día 19 (diecinueve) de Marzo de 2013 (dos mil trece), se celebró de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la segunda Sesión Extraordinaria de 2013, de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), en la sala de juntas de las oficinas de la CEA en la calle de Brasilia número 2970 en la colonia Colomos Providencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, contando con la asistencia del C. Enrique Dau Flores Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; C. Magdalena Ruiz Mejía Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Vocal); C. Jorge Alberto Ruiz Gutiérrez Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas (Vocal); C. Jaime Agustín González Álvarez Secretario de Salud (Vocal); C. Marco Fuentes Bracamontes Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (Vocal); C. Gustavo Jiménez Aguayo Secretaría de Desarrollo Rural (Vocal); C. Luis Gerardo Sandoval Fernández Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal); C. Jorge Gastón González Alcérreca Contraloría del Estado (Vocal); C. Gustavo Organista Macías (Vocal Titular Representante de la Sociedad Organizada); C. Antonio Camberos Esquivel (Vocal Titular Representante de la Sociedad Organizada); C. Manuel Montenegro Fragoso (Vocal Titular Representante del Medio Académico); y el C. César Luis Coll Carabias, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, Secretario Técnico; dando inicio la sesión en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

PRIMERO.- TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DE DICHA JUNTA.

SEGUNDO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM.

TERCERO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

CUARTO.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ACTUAL DIRECTOR GENERAL.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DEL ING. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ AMAYA COMO NUEVO DIRECTOR GENERAL.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y REVOCACIÓN DE PODERES.

SÉPTIMO.- ASUNTOS VARIOS.

PRIMERO.- TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DE DICHA JUNTA. .

En este acto el C. César L. Coll Carabias, Secretario Ejecutivo de la CEA, le hace de su conocimiento a los comparecientes integrantes de la junta de gobierno que son los que se mencionan a continuación sobre la necesidad de tomar protesta del cargo de integrantes de la junta de gobierno:

C. ENRIQUE DAU FLORES

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

C. CÉSAR L. COLL CARABIAS

SECRETARIO EJECUTIVO

**C. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ
ÁLVAREZ**

SECRETARIA DE SALUD

C. MAGDALENA RUIZ MEJÍA

**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

**C. LIC. MARCO FUENTES BRACAMONTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRA PÚBLICA**

**C. GUSTAVO JIMÉNEZ AGUAYO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**

**C. JORGE GASTON GONZÁLEZ
ALCERRECA
CONTRALORÍA DEL ESTADO**

**C. GUSTAVO ORGANISTA MACÍAS
VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD ORGANIZADA**

**C. ANTONIO CAMBEROS ESQUIVEL
VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD ORGANIZADA**

**C. MANUEL MONTENEGRO FRAGOSO
VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DEL
MEDIO ACADÉMICO**

C. JORGE ALBERTO RUIZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. LUIS GERARDO SANDOVAL FERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La totalidad de los presentes que están conformes con ello, por lo que se procede a la protesta correspondiente en los siguientes términos:

El C. César L. Coll Carabias señaló: ¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que se les confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación y del Estado de Jalisco.

A lo que respondieron los comparecientes a esta sesión: “Si Protestamos”.

Por lo que se les advierte: “si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado de Jalisco se los demanden” .

Aunado a lo anterior, el secretario ejecutivo de la CEA menciona que los actuales cargos de los integrantes de la junta de gobierno, son de acuerdo a la ley orgánica del poder ejecutivo publicada en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 27 (veintisiete) de Febrero del año 2013 (dos mil trece), lo que manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO : AL HABERSE TOMADO LA PROTESTA DE LEY A LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y AL PRESIDENTE DE LA MISMA SE INTEGRA FORMALMENTE LA JUNTA EN COMENTO.

SEGUNDO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM.

Se pasó y firmó lista de presentes. Y se confirmó la existencia de quórum por lo que se declaró instalada la Junta de Gobierno por consiguiente, los acuerdos que se tomen serán obligatorios para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

TERCERO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C. Enrique Dau Flores procede a dar la lectura del orden del día ante los integrantes de la Junta de Gobierno de la CEA. Una vez terminada la lectura del orden del día pregunta a los integrantes de este H. Órgano de Gobierno si hay algún comentario respecto al orden del día que se cita, objeto de esta sesión?. Al no haber comentario ni oposición al respecto los integrantes de la Junta de Gobierno por mayoría toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO : SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

CUARTO.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ACTUAL DIRECTOR GENERAL.

El C. Enrique Dau Flores hace del conocimiento de esta H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que el C. César Luis Coll Carabias en su calidad de Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, hizo entrega de su renuncia con carácter de irrevocable con efectos a partir del 01 (primero) de Marzo del 2013 (dos mil trece), por lo que en este acto el Presidente de la Junta de Gobierno somete a consideración de los integrantes de la misma la aceptación o negativa de esta renuncia a lo que por mayoría de los integrantes de este H. Órgano de Gobierno acuerdan: -----

ACUERDO: SE ACEPTA LA RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL C. CÉSAR LUIS COLL CARABIAS EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DEL ING. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ AMAYA COMO NUEVO DIRECTOR GENERAL.

En uso de la voz el C. Enrique Dau Flores puso a consideración de esta H. Junta de Gobierno de la CEA, la propuesta para que el ingeniero José Luis Hernández Amaya, ocupe el cargo de Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por ser una persona que reúne las cualidades, experiencia y conocimiento necesarios para este puesto, por ende con su nombramiento se evitaría la curva de aprendizaje y podrá iniciar de inmediato su encargo y cumplir los compromisos inherentes al mismo.

Aunado a lo anterior, el Presidente de la Junta de Gobierno de la CEA agradeció al C. César Luis Coll Carabias su disposición y la de su equipo para entregar la información solicitada. Enseguida, el C. Enrique Dau Flores solicitó a los integrantes de la Junta de Gobierno la votación económica para designar al ingeniero José Luis Hernández Amaya como Director General de este Organismo Descentralizado; los integrantes de la junta de gobierno por mayoría de votos tomaron el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE DESIGNA AL C. INGENIERO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ AMAYA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, OTORGÁNDOSELE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO, DESIGNACIÓN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA. -----

En seguida el C. César L. Coll Carrabias solicito a los integrantes de la Junta de Gobierno se pusieran de pie para proceder a tomar protesta al nuevo

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)

Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco de la manera siguiente:

“Señor ingeniero José Luis Hernández Amaya, ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que se le confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado de Jalisco.”

A lo que el ingeniero José Luis Hernández Amaya respondió : “Si Protesto”.

Nuevamente el Secretario Ejecutivo señaló: “si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado de Jalisco se lo demanden.”

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y REVOCACIÓN DE PODERES.

En uso de la voz, el Presidente de la Junta de Gobierno hace del conocimiento de los integrantes de este H. Órgano de Gobierno sobre la necesidad de otorgar poderes en esta nueva administración de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con el propósito de que este organismo descentralizado se encuentre debidamente representado ante todas las entidades y autoridades de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal; en virtud de lo anterior solicitó, respetuosamente, el C. Enrique Dau Flores, ante esta H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que se conceda a los abogados que más adelante se señalan Poder General Judicial y para Actos de Administración en Materia Laboral con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial para ejercitarse en forma conjunta o separada por las personas a quienes les sea conferido el poder correspondiente a fin de defender, los intereses de este organismo público.

El C. Enrique Dau Flores propuso además, que para el debido y eficiente funcionamiento de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considera que es necesario conceder Poder General para Actos de Administración ilimitados con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial para ejercitarse en forma conjunta dos o más apoderados o separadamente cada uno de ellos, a los ciudadanos Uriel Alejandro Parga Ramírez y Carolina Elizabeth Núñez Solís, a quienes dijo conocer personalmente y por ende tener conocimiento de que son personas honestas, y estar seguro que ejercerán la representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con responsabilidad, transparencia y honradez.

Sumado a lo anterior, el Presidente de la Junta de Gobierno señala a los integrantes esta Junta de Gobierno que es innecesario que continúen vigentes la totalidad de los poderes otorgados por la anterior administración de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco al haber concluido dicha administración el pasado 28 (veintiocho) de Febrero de los corrientes, por lo que se les solicita, de no tener inconveniente al respecto, que se revoquen estos poderes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Enseguida, el C. Enrique Dau Flores solicitó a los integrantes de la Junta de Gobierno la votación económica pasar a la discusión de los tres puntos propuestos de su parte y deliberado que fue todo lo anterior, los integrantes de la Junta de Gobierno por mayoría de votos tomaron los puntos de acuerdo que se desglosan en tres partes y que se mencionan en los incisos A), B) y C)

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)

posteriores al texto del párrafo que enseguida se asienta y se concretan en el siguiente:

--- ACUERDO SEXTO: LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, por conducto de ésta JUNTA DE GOBIERNO que sesiona, que en lo sucesivo para los efectos de éste punto de acuerdo se le identificará también como “EL PODERDANTE”, confiere y otorga los siguientes poderes:

---- A).- SE OTORGA PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, PARA QUE LO EJERCITEN EN FORMA CONJUNTA DOS O MÁS DE ELLOS O POR SEPARADO CADA UNO DE LOS APODERADOS, EN FAVOR DE LOS ABOGADOS, QUE EN LO SUCESIVO ADEMÁS SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LOS APODERADOS”, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- ALDO GARCÍA RODRÍGUEZ.
- URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ.
- AYAX CASTILLO GÓMEZ.
- CARLOS ROBERTO ROJAS DÁVILA.
- ENRIQUE PEREDO ÁVALOS.
- JUAN DELGADILLO GONZÁLEZ.
- MAYRA RAQUEL GAETA DE LEÓN.
- PRIMITIVO SALVADOR PRIETO BECERRA.
- JOSÉ ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- ALEJANDRO ALCÁZAR PELLICER.

--- Por lo que de manera enunciativa y no limitativa LOS APODERADOS antes enunciados quedan facultados para que en representación de “EL PODERDANTE” ejerzan las siguientes:

--- I.- FACULTADES JUDICIALES.- Podrán representar a EL PODERDANTE en éste acto jurídico, en la forma más amplia para la defensa de sus intereses dentro y fuera de la República Mexicana, ante cualquier Autoridad Administrativa o del trabajo, Legislativa o Judicial ya fuera Federal, Estatal o Municipal y ante cualquier persona física o moral así como ante asambleas de ejidatarios o de sociedades de cualesquier naturaleza jurídica y además, podrá: Iniciar y proseguir, toda clase de juicios, procedimientos, ya sean de jurisdicción voluntaria, mixta o contenciosa, o a realizar trámites administrativos, hasta su conclusión, contestar demandas, desistirse de la acción, de la instancia, de las contrademandas, de las excepciones opuestas en juicio, de cualquier naturaleza, presentar denuncias o querellas de naturaleza penal, promover prórroga de jurisdicción, recusaciones y alegar incompetencia, así como renunciar al fuero del domicilio del poderdante y someterlo a cualquier competencia, ofrecer y rendir pruebas y tachar u objetar las de la parte contraria, articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes y su contestación interponer toda clase de recursos, incluyendo juicios de amparo, transigir y estipular procedimientos convencionales, comprometer y designar árbitros, arbitradores, recibir pagos, conceder quitas, esperas, y otorgar finiquitos, comparecer a la audiencia prevista en el artículo 282 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, presentar posturas y pujas y adquirir bienes en remate, constituirse en parte civil o coadyuvante con el Ministerio Público Federal o Estatal y en su caso, otorgar perdón de las causas penales.

- - - II.- FACULTADES DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.- Se faculta expresamente a “LOS APODERADOS”, para representar a “EL PODERDANTE” dentro de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, admisión y desahogo de pruebas, así como en general actuar en nombre de su poderdante en todo tipo de actuaciones o diligencias relacionadas con conflictos laborales desde su inicio hasta el final, agotando todas las instancias, incluso el juicio de amparo.

- - - Dentro de este rubro LOS APODERADOS podrán comparecer ante toda clase de autoridades en materia de trabajo relacionadas por él artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, además del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO (IPEJAL); para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos relacionados con el poderdante a lo que comparecerán con el carácter de representantes; tendrán las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa que son: Actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, o los que pretendan la firma y para todos los asuntos obreros-patronales y podrá ejercitarse ante cualquiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales, los apoderados podrán comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, llevando la representación patronal para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultad para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrán señalar domicilio convencional para recibir notificaciones; podrán comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres de la ley citada en sus fases de conciliación demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta de la Ley de referencia; podrán recurrir a la Audiencia de desahogo de pruebas; se les confiere facultad para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como Representantes del poderdante con calidad de Apoderados respecto de toda clase de juicios o procedimientos del trabajo; para tal efecto gozarán de todas las facultades de un mandatario; podrán comparecer ante toda clase de autoridades administrativas y Juntas de Conciliación y Arbitraje en asuntos de orden laboral, ya sean estatales o federales.

---- B).- SE OTORGA ADEMÁS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, PARA QUE LO EJERCITEN EN FORMA CONJUNTA O POR SEPARADO CADA UNO DE LOS APODERADOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- **URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ.**
- **CAROLINA ELIZABETH NÚÑEZ SOLÍS**

--- Por lo que de manera enunciativa y no limitativa LOS APODERADOS quedan facultados para que en representación de “EL PODERDANTE” ejerzan las siguientes:-

---- FACULTADES DE ADMINISTRACION.- Se autoriza a LOS APODERADOS, para que en ejercicio de éste poder en representación de “EL PODERDANTE”, ejerzan todo tipo de facultades administrativas que tiendan a el cuidado, la protección o el acrecentamiento del patrimonio e intereses de EL PODERDANTE, por ello tendrán la facultad de recibir pagos, hacer constar recibos, cubrir gastos, hacer pagos, celebrar contratos de los que por su naturaleza el poderdante se encuentre autorizado a realizar y vigilar e intervenir en todo tipo de negocios relativos o vinculados a los fines propios para los que fue constituido el poderdante.

---- C).- SE REVOCA LA TOTALIDAD DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, QUE HUBIEREN SIDO CONFERIDOS CON ANTERIORIDAD AL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

--- Para la ejecución de lo anterior, SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUIEN SE LE CONFIERE EL CARÁCTER DE DELEGADO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN, A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA Y EN VÍA DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE CON EL CARÁCTER QUE EN ESTE ACTO SE LE CONFIERE FIRME CON LA REPRESENTACIÓN DE ESTE DESCENTRALIZADO ESTATAL LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y EN ELLA OTORGUE LAS CLÁUSULAS CON LA REDACCIÓN O TEXTO QUE PARA MAYOR CLARIDAD DE ÉSTE ACTO JURÍDICO CONSIDERE NECESARIAS, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SURTA EFECTOS PLENOS ANTE TERCEROS Y AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN, LOS PODERES QUE A LOS ANTERIORES SE OTORGA EN LA PRESENTE SESIÓN Y CUALQUIER OTRO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO TOMADOS EN ÉSTA MISMA SESIÓN; ASIMISMO SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE PÁRRAFO, PARA QUE EN EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS OTORGUE LA ESCRITURA O ESCRITURAS EN QUE SE HAGA CONSTAR LA REVOCACIÓN de todos los poderes otorgados por la comisión estatal del agua de Jalisco, con anterioridad al pasado día 28 (veintiocho) de febrero del año que transcurre y para que de manera personal o por medio de la persona que éste último designe mediante oficio simple proceda a notificar a los apoderados cuyo poder se revoca en éste acto jurídico y les requiera por la entrega del testimonio respectivo o copias certificadas que mantengan en su posesión, del respectivo instrumento público en que se hubiere hecho constar el otorgamiento de todo tipo de facultades de representación; así mismo se le instruye y autoriza al director de éste descentralizado estatal, para que mediante oficio simple requiera a todos los notarios que se desprenda de registros en los archivos oficiales de ésta institución o que se tuviera conocimiento que le hubieren prestado servicios, para que informen de la totalidad de actos jurídicos autorizados en su respectivo protocolo, en que se hubieren otorgado o conferido poderes o facultades de representación por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por conducto de su junta de gobierno o por cualquier persona que hubiere comparecido ante ellos detentando u ostentando tener facultades para conferirlos y una vez localizados los actos jurídicos relativos a su otorgamiento respectivo, proceda a otorgar la o las escrituras de

revocación correspondientes y a notificar a los apoderados como quedó indicado en líneas anteriores.

SÉPTIMO.- ASUNTOS VARIOS. -----

El C. Enrique Dau Flores manifiesta a los integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco que si tienen algún asunto correspondiente que tratar en relación al apartado denominado “Asuntos Varios”, a lo que ninguno de los comparecientes manifestó algo al respecto, por lo que no hubo asuntos en este punto del orden del día que tratar.

En virtud de encontrarse la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, los mismos manifestaron su conformidad y ratificaron la totalidad de los acuerdos antes asentados en esta acta.

No habiendo más asunto que tratar y una vez leída la presente acta, se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del día de su fecha levantándose de la misma la presente acta para constancia que firman los comparecientes a esta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

C. ENRIQUE DAU FLORES

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO**

C. CÉSAR L. COLL CARABIAS

SECRETARIO EJECUTIVO

**C. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ
ÁLVAREZ**

SECRETARIA DE SALUD

C. MAGDALENA RUIZ MEJÍA

**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

**C. LIC. MARCO FUENTES BRACAMONTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRA PÚBLICA**

**C. GUSTAVO JIMÉNEZ AGUAYO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**

**C. JORGE GASTON GONZÁLEZ
ALCÉRRECA
CONTRALORÍA DEL ESTADO**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)

C. GUSTAVO ORGANISTA MACÍAS
VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD ORGANIZADA

C. ANTONIO CAMBEROS ESQUIVEL
VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD ORGANIZADA

C. MANUEL MONTENEGRO FRAGOSO
VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DEL
MEDIO ACADÉMICO

C. JORGE ALBERTO RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. LUIS GERARDO SANDOVAL FERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2013 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA).